



VALPARAÍSO, 14 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 1439

La Cámara de Diputados, en sesión 25° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

El 13 de marzo de 2024 un grupo transversal de parlamentarios suscribieron una moción para establecer un permiso especial de una semana y un fuero laboral de un mes de duración, a trabajadores que pierden sus viviendas en desastres naturales o emergencias.

Todo lo anterior en virtud de que, al ser víctima de una emergencia de este estilo, los trabajadores dependen de la buena voluntad de sus empleadores y posibles incumplimientos de sus funciones podrían tener como resultado incluso la pérdida de sus fuentes laborales.

Este proyecto a pesar de su importancia para un alto número de personas que año a año pierden sus hogares y deben seguir haciendo frente a sus responsabilidades laborales, familiares y afectivas; aún no es tramitado ni discutido por ésta cámara de Diputados, razón que nos impulsa a solicitarle a esta cámara que apoyemos este tipo de iniciativas y consigamos del ejecutivo la respectiva urgencia legislativa a fin de que causas como esta puedan ver la luz en poco tiempo.

La proliferación de emergencias en Chile ha demostrado la poca preparación que el Estado y en general toda la población ha tenido frente a las catástrofes en el país.

Por la misma razón es que en la última década tanto los gobiernos de turno como el mismo Congreso Nacional han desarrollado una serie de iniciativas a fin de asegurar los derechos tanto de las víctimas de emergencias y desastres, como de quienes participan en la contención de dichas emergencias.

Así las cosas y sin hacer un recuento taxativo podemos encontrar iniciativas tales como; la incorporación de permisos especiales



para que funcionarios de bomberos puedan ausentarse de sus trabajos ante emergencias; la incorporación del Teletrabajo ante situación de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública o alerta sanitaria; e incluso normativas como la que autoriza a los vehículos de emergencia a circular por las vías concesionadas sin pagar peajes.

De la misma manera es que hoy a raíz de los múltiples estragos que tanto los últimos Mega incendios (como los producidos en las regiones de Ñuble, Maule y O'Higgins durante el 2023 o el de Valparaíso durante este 2024); así como las Mega inundaciones producidas en el sur del país durante el invierno recién pasado, os han dejado de manifiesto la completa indefensión en la que se encuentran en Chile quienes pierden sus viviendas a raíz de emergencias o desastres naturales, ya que ante situaciones como ésta, los trabajadores no cuentan con ningún permiso especial contemplado en nuestra legislación que justifique su ausencia al trabajo en dichas condiciones, todo lo cual queda entregado a la buena voluntad del empleador de turno.

Tanto es así que muchos trabajadores al ausentarse de sus puestos de trabajo por la emergencia o por haber perdido sus viviendas, viven situaciones desfavorables tales como el descuento de remuneraciones los días no trabajados, e incluso la pérdida de sus trabajos al no considerarse como una justificación válida el ausentarse de su lugar de trabajo por estar atendiendo la emergencia que vive su grupo familiar y que involucra el perder el lugar en donde residen.

De esta manera se hace necesario que en pos de entregar certezas a los trabajadores, se establezca en el código del trabajo un permiso laboral que al igual que los ya establecidos en el artículo 66 de este cuerpo legal, permitan al trabajador ausentarse de su lugar de trabajo sin ver descontadas sus remuneraciones ni alterado su feriado legal. De la misma manera se hace imprescindible el poder contar con un fuero laboral que asegure que dicho trabajador no pierda su empleo o no ponga en riesgo el mismo, luego de vivir una emergencia que produce la pérdida de su casa habitación. Este tipo de medidas proporciona una protección laboral adicional a los trabajadores que se encuentran en situaciones de emergencia, debido a desastres naturales, incendios u otras circunstancias similares. Es fundamental asegurar que estos trabajadores no enfrenten consecuencias negativas en el ámbito laboral debido a circunstancias fuera de su control.

Por último, creemos crucial establecer un permiso especial y un fuero laboral para estos trabajadores para garantiza el respeto a sus derechos laborales básicos, como el derecho a ausentarse temporalmente del trabajo para hacer frente a situaciones personales graves, como la pérdida de su hogar.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República hacer presente la Suma Urgencia en la discusión del proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para establecer un permiso especial a trabajadores que pierden sus viviendas en desastres naturales o emergencias, Boletín 16663-13.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados